



Resolución Directoral

Miraflores 26 de marzo 2019.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19-004565-002 y 19-004187-002 que contiene el Informe N° 015-DDI-HEJCU-2019, emitido por el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el Memorando N° 204-2019-OL-HEJCU e Informe N° 187-2019-OL-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 175-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 216-2019-OL-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 096-2019-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 032-2019-OAJ-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante resoluciones directorales Nros. 022, 062 y 064-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU para la Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64 (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 19) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 015-DDI-HEJCU-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes informa que el Tomógrafo Philips Brilliance 64, serie 100055, se encuentra inoperativo, por lo cual, solicita la reparación del mismo para garantizar la operatividad del citado equipo.

Que, mediante Memorando N° 204-2019-OL-HEJCU, de fecha 22 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 175-2019-EFTPI-OL-HEJCU del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la citada oficina mediante el cual informa que del estudio de mercado se determinó que solo existe en el mercado una empresa que comercializa el producto solicitado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el cual cumple con las características mínimas que solicita el área usuaria, por lo que, se evidenció como PROVEEDOR ÚNICO a la empresa PHILIPS PERUANA S.A.

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso e) del citado artículo; precisando que la obtención de determinado bien o servicio se obtiene de determinado proveedor o que un determinado proveedor posea derechos exclusivos sobre ellos.

Que, mediante Informe N° 187-2019-OL-HEJCU, de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 158-2019-EFTPI-OL-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información mediante el cual solicita la aprobación de la Certificación y Previsión Presupuestal por un importe total de S/.87,830.00 (ochenta y siete mil ochocientos tres con 80/100 soles) para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64".



Que, mediante Memorando N° 175-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 0639 por un importe total de S/.87,803.00 (ochenta y siete mil ochocientos tres con 80/100 soles).

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, por medio de Resolución Directoral N° 067-2019-DG-HEJCU, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 004-2019-HEJCU del Procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 19).

Que, mediante Informe Técnico N° 216-2019-OL-HEJCU, de fecha 25 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" por la causal de PROVEEDOR ÚNICO establecido en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del Memorando N° 096-2019-OEA-HEJCU, de fecha 26 de marzo del 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" (Incluido en el PAC 2018 ID 19), a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 032-2019-OAJ-HEJCU, de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización de la Contratación Directa "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (incluido en el PAC 2018 ID 43), en ese contexto, resulta necesario aprobar la contratación directa antes señalado mediante el presente acto resolutorio.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1634-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa N° 001-2019-HEJCU para la "Adquisición de Repuestos para Tomógrafo Philips Brilliance 64" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 19) por el valor referencial de S/.87,803.00 (ochenta y siete mil ochocientos tres con 80/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JETA/CELB/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

